



Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán
Decreto Supremo 08 - 10 - 1840
Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MDC

Pueblo Nuevo de Colán, 18 de Julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN

POR CUANTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 10 de Julio del 2018, contempló los Informes N° 015 y 023-2018-DLPPyGA/MDC, de fecha 11-04-2018, presentado por el responsable de la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita aprobación del PROGRAMA EDUCCA 2018-2022 y PLAN DE TRABAJO 2018, Informe N° 37-2018-MDC-GRC;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y 197°, reformada por la Ley 30305, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, gozando de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el párrafo h del inciso 127.2) del artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar





Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán
Decreto Supremo 08 - 10 - 1840
Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MDC

programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, la Municipalidad Distrital de Colán requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos establecidos, para lo cual se requiere dotar de una Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto Unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMÁ MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE COLAN 2018-2022

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Colán 2018-2022 que en veinte y tres (23) páginas forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Gestión Ambiental y Unidades Orgánicas de esta entidad la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR la participación activa de las instituciones y organizaciones locales en el Programa Municipal EDUCCA aprobado mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al siguiente día de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN
Sr. MARIANO SANTOS GONZALEZ BERNAL
ALCALDE ENCARGADO

